



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVI - Nº 71
CORDOBA, (R.A.) MARTES 16 DE MAYO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Plan de Refuncionalización y Reparaciones de Establecimientos Educativos - Grupo N° 1 - Córdoba - Departamento Capital

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 83

Córdoba, 5 de Abril de 2006

Expediente Nº 0047-012733/2006

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la documentación técnica elaborada para la contratación en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento de las obras que forman parte del: "Plan de Refuncionalización y Reparaciones de Establecimientos Educativos" - Grupo N° 1 - Córdoba - Departamento Capital";

Y CONSIDERANDO:

QUE en el citado convenio se establecen los derechos y obligaciones de las partes signatarias, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución de los proyectos contemplados en los Anexos I y II del convenio antes mencionado;

QUE en razón de ello el área técnica de esta Repartición elaboró la documentación que corre agregada de fs.2 a fs.93 y de fs.97 a fs.132;

QUE a fs.139 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 85/2006, expresando que atento ello y la competencia técnica en razón de la materia, lo establecido en el Convenio de Gerenciamiento y Administración de

Proyectos suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) en su Cláusula Segunda, corresponde al Señor Director si lo estima oportuno y conveniente proceder a aprobar la documentación técnica y consecuentemente propiciar por ante la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento la continuidad del trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de que se trata,

aconsejando proceder en consecuencia;

ATENTO ELLO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la documentación técnica elaborada, en el marco del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento para la contratación de las obras que forman parte del: "Plan de Refuncio-

nalización y Reparaciones de Establecimientos Educativos" - Grupo N° 1 - Córdoba - Departamento Capital", que corre de fojas dos (2) a fojas noventa y tres (93) y de fojas noventa y siete (97) a fojas ciento treinta y dos (132), propiciándose a través del M.O.S.P., la continuidad del trámite ante la mencionada Agencia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICÉSE, publíquese en el Boletín Oficial y ELEVESE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 115

Córdoba, 25 de Abril de 2006

Expediente Nº 0047-011060/2000

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación las Actas de Recepción Provisional Parcial (fs. 36, del folio único 500), Acta de Recepción Provisional Total (fs.37 del folio único 500) y Acta de Recepción Definitiva (fs.38 del folio único 500) de los trabajos de "Reparaciones generales (nivelación patio de juegos, muros, desagües pluviales, consolidación y secado de suelo, conexión cloacal a red domiciliaria, pisos, pintura y reparaciones varias) en la Escuela RUBEN DARIO - La Coruña Nº 1416 - Bª Crisol (S) - Córdoba - Departamento Capital", suscriptas con la contratista de la misma, Empresa MARTINEZ

LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., ad- referendum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE los presentes trabajos fueron contratados originalmente por la Empresa AUGUSTO ENRIQUE VILCHES, según contrato de fs. 453 de fecha 29 / 08 / 2000, quien habiendo ejecutado y certificado la suma de \$29.663,60, gestiona la cesión de contrato a favor de la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., hecho que se concreta mediante Resolución Nº 001/2002 de fecha 05/02/2002 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas;

QUE a fs.500 folio 40 de autos, corre agregada copia de Orden de Servicio Nº41, suscripta en original por la Inspección actuante, que informa respecto

de los plazos de obra. De dicho informe surge que se registra una mora de 282 días y cuyos motivos serían la tramitación y aprobación de Trabajos Modificatorios y los problemas y dificultades económicas que motivaron la cesión del contrato. Por las razones expuestas, la Inspección actuante sugiere a la Superioridad, justifique la mora aludida;

QUE en las mencionadas actas la Inspección actuante manifiesta que habiéndose verificado las condiciones previstas en pliego que permiten su habilitación y constatándose el buen estado de conservación, se precedió a labrar las mismas;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

QUE a fs. 495, División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparación a nombre de MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente a los certificados parciales N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 y Certificado Final N° 7, por la suma total de \$ 4.567,39;

QUE a fs. 496 Gerencia de Obras propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 497, la Gerencia de Administración, División Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, produce informe que corresponde la Devolución del Fondo de Reparación retenido, por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.567,39), monto que fuera oportunamente retenido por la Tesorería General y Créditos Públicos; por lo que deberá ordenarse se emita Autorización de Pago a favor de la Empresa Contratista MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., asimismo que se encuentra en custodia de esa Tesorería, Póliza N°283.898 presentada como Garantía de Ejecución de Contrato emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, por lo que deberá ordenarse se libere para su devolución;

QUE a fs. 502 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 94/2006, expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los Art. 51, 52 cc. y s.s de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Dto. 1266/03, puede el Sr. Director, si así lo considera oportuno y conveniente, aprobar las Actas de Recepción Provisional Total de fs.500 folio 37 y Acta de Recepción Definitiva de fs. 500 folio 38 y justificar la mora incurrida conforme las razones expuestas por la Inspección actuante en base a su informe de fs. 500 folio 40;

QUE consecuentemente, en el mismo acto administrativo a dictarse, podrá disponer la devolución del Fondo Reparación, ordenando para ello se libere Orden de Pago a favor de MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE con 39/100 (\$ 4.567,39), y ordenando la liberación de la Póliza de Seguro N° 283.898 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., constituida como Garantía de Ejecución de contrato y cuya copia corre a fs.499 folios 11/13 de autos;

ATENTO ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones generales (nivelación patio de juegos, muros, desagües pluviales, consolidación y secado de suelo, conexión cloacal a red domiciliaria,

pisos, pintura y reparaciones varias) en la Escuela RUBEN DARIO - La Coruña N° 1416 - Bª Crisol (S) - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial (fs. 36 del folio único 500), Acta de Recepción Provisional Total (fs.37 del folio único 500) y Acta de Recepción Definitiva (fs.38 del folio único 500), las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I, II y III respectivamente, procediéndose a devolver la garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida, mediante Póliza de Seguro de Caucción N°283.898 expedida por ALBA

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- DEVOLVER a la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de los trabajos referenciados en el artículo anterior el Fondo de Reparación retenido, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.567,39), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la expresada

cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de División Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Tesorería General y Crédito Público y PASE a Coordinación General de Inspección a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 76

Córdoba, 23 de Marzo de 2006

EXPEDIENTE N° 0047-011948/2004

VISTO este Expediente en el que a fs. 184 se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva, de los trabajos de: "Terminación del Edificio del Jardín de Infantes "SAN VICENTE DE PAUL" - Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de la misma, la Empresa CAUCE S.R.L., ad-referendum de Autoridad Competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs.185 la Inspección actuante manifiesta que encontrándose la obra en buen estado de conservación se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva;

QUE a fs.187, División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Parciales N° 01,02 y el Final N°3, el que asciende a la suma de \$3.560,00.;

QUE a fs. 188, Gerencia de Obras, propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 191 obra informe de División Contabilidad Presupuestaria del Ministerio de Educación, corroborando el monto del Fondo de Reparación Retenido por esa área, correspondiendo librar Orden de Pago por la suma de \$3.560,00 a favor de la Firma CAUCE S.R.L.;

QUE a fs.195, se expide el Departamento Jurídico me-

dante Dictamen N° 77/2006, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los arts. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. b) del Decreto N°4758/77, puede el Sr. Director de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N°1266/03, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 184 y procediéndose a la devolución del Fondo de Reparación retenido, librándose en consecuencia orden de pago a favor de la contratista CAUCE S.R.L., por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta (\$3.560);

ATENTO ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva (Fs.184) de los trabajos de: "Terminación del Edificio del Jardín de Infantes "SAN VICENTE DE PAUL" - Alta Gracia - Departamento Santa María - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Firma CAUCE S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Tres Mil Quinientos Sesenta (\$3.560), debiéndose librar Orden de pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Gerencia de Administración del Ministerio de Educación, PASE a la Coordinación General de Inspecciones a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 712 - 11/11/05 - Aprobar el Acta N° 108, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 398, Potrero de Garay, efectuada el 23 de Febrero de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:
Presidente: GIL, Alberto
L.E. N° 5.070.365
Secretario: CEBALLOS, Manuel

L.E. N° 6.429.259
3° Vocal: LEDESMA, Rodolfo
L.E. N° 6.411.515
4° Vocal: (Persona de Rep. Necesaria de la Comuna de Potrero de Garay según Resol. N° 05/05) de STABIO, Susana Minelli L.C. N° 5.882.006
Rev.de Cuentas: MURA, María del R.
DNI. N° 12.985.243
Rev.de Cuentas: CURRAS, Isabel
L.C. N° 5.813.759, s/ Expte. N° 0045-06013/93.-

RESOLUCION N° 713 - 15/11/05 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo subterráneo a Ruta

Provincial E-79 entre Prog. 522,88 y Prog. 779,49m de un caño de provisión de gas natural a la localidad de Oncativo, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 441715 045 905.-

RESOLUCION N° 714 - 15/11/05 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño de provisión de gas natural a la localidad de San Marcos Sierras, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 219482 045 91 705.-

RESOLUCION N° 715 - 15/11/05 - Aprobar el Acta N° 275, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 75,

Las Junturas, efectuada el 04 de Octubre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Italo FERRANTI

DNI. N° 6.428.781

Secretario: Juan A.ROSINA

DNI. N° 6.426.337

3° Vocal: Aldo OLIVIERI

DNI. N° 6.434.108

4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. s/Decreto N° 032/2005, de la Municip. de Las Junturas)

Juan José MARTINA

DNI. N° 6.436.194

Rev.de Cuentas: José BOETTO

DNI. N° 13.472.412

Rev.de Cuentas: Luis ROSINA

DNI. N° 6.434.116, s/ Expte. N° 27218/57.-

RESOLUCION N° 716 - 15/11/05 - Aprobar el Acta N° 219, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 181, de Sierras Grandes, efectuada el 31 de Agosto de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años:

Vicepresidente: Fernando TORRES DNI. N° 24.194.373

Tesorero : Nedi ALVAREZ DNI. N° 8.439.578

1° Vocal : Dante TORRES DNI. N° 6.560.857

2° Vocal : Ariel GONZALEZ DNI. N° 24.342.853, s/ Expte. N° 1330-0045-02961/79.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 77 - 28/03/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 2 - Grupo N° 13 - Establecimientos: ESCUELA "GOB. AMADEO SABATTINI", ubicada en Calle Los Mártires N° 28 e I.P.E.M. N° 185 "PERITO MORENO", ubicado en Calle Blamey Lafore N° 1559, ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Firma Arq. Gustavo A. Gómez, conforme su propuesta de fs. 78, por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 8.655,20.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 1796/06 (fs. 85) con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 306 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 -

Parcial 10 - Obra 2579 del P.V., s/ Expte. N° 0047-012560/2005.-

RESOLUCION N° 78 - 28/03/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 2 - Grupo N° 14 - Establecimientos: ESCUELA "REPÚBLICA DE SIRIA", ubicada en Barrio Parque Atlántica e I.P.E.M. N° 114 "ARTURO JAURETCHE", ubicado en Barrio Acosta, ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Firma Arq. Gustavo A. Gómez, conforme su propuesta de fs. 76, por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 8.279,65.-), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 1800/06 (fs. 83) con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 306 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 2579 del P.V., s/ Expte. N° 0047-012561/2005.-

RESOLUCION N° 34 - 23/02/06 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales - Zona N° 2 - Grupo N° 22 que incluye el siguiente Establecimiento: I.P.E.M. N° 184 "Mariano Fragueiro", ubicado en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Empresa Ingeniería de Redes de Jorge Raúl Giordano, conforme su propuesta de fs. 60, por la suma de Pesos Once Mil Setecientos Catorce Con Noventa y Un Centavos (\$ 11.714.91), cantidad que se autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. a) y b) y último párrafo de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-012581/2005.-

RESOLUCION N° 85 - 7/04/06 - Autorizar a la Empresa Juan Pablo Martinazzo a sustituir el Fondo de Reparación deducido de los Certificados ya emitidos de la Obra "Construcción Salón de Actos en Casa de Gobierno, ubicado en calle Chacabuco N° 1300 - Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital" y anticipadamente el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 466,873 (fs. 3/5), expedida por Alba Compañía Argentina De Seguros S.A, por la suma de Pesos Sesenta Mil Doscientos Treinta (\$ 60.230,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente Facultar a División

Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, s/ Expte. N° 0047-12412/2005.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCION N° 88 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el N° 483 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "Full Pet's", ubicado en calle Mauricio Yadarola N° 1699, Planta Baja - Local 08, Barrio Talleres Este, ciudad de Córdoba, de propiedad de la señora Claudia Alejandra Pinto (D.N.I. N° 22.429.102), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-045241/05.-

RESOLUCION N° 85 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el N° 480 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario "El Molino", ubicado en calle Remedios de Escalada N° 75, de la localidad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de propiedad del señor Diego Sebastián Dal Molin (M.I. N° 27.805.750), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-049988/06.-

RESOLUCION N° 86 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el N° 479 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Animal Shop", ubicado en Duarte Quirós N° 1400, Local 226, de esta ciudad, de propiedad del señor Mariano Daniel Martínez (D.N.I. N° 24.955.241), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-049987/06.-

RESOLUCION N° 84 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el N° 001 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Ceibo", ubicado en Avda. Sabattini N° 4355, Barrio Empalme de

esta ciudad de propiedad del señor Juan Emilio Centini (M.I. N° 18.173.589), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-049989/06.-

RESOLUCION N° 83 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el N° 477 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria del Noroeste S.R.L.", ubicado en Ruta 60 esquina Ramón Vivas de la localidad de Deán Funes, Departamento Ischilín, de propiedad del señor Alejandro del Castillo (M.I. N° 12.241.553), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-049985/06.-

RESOLUCION N° 82 - 6/04/06 - Habilitar, bajo el N° 476 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Pérez", ubicado en calle San Martín N° 354, de la localidad de Devoto, Departamento San Justo, de propiedad del señor Juan Manuel Pérez (M.I. N° 10.240.314), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-050222/06.-

RESOLUCION N° 107 - 24/04/06 - Habilitar, bajo el N° 471 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Idiazabal", ubicado en calle José María Paz N° 360, de la localidad de Idiazabal, Departamento Unión, de propiedad del señor Leandro Saúl Parissia (D.N.I. N° 25.743.082), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la ley N° 6429. La interesada deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$ 15) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. N° 0437-045829/05.-